

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 216 / SOLICITUD 210-2017 / 09-11-2017 / RESP. /16-11-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos del dieciséis de noviembre dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, se recibió solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien en calidad de ex empleada de esta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: "PIDO MI EXPEDIENTE LABORAL, EN EL CUAL INGRESE EN SANEAMIENTO MUNICIPAL EL 05 DE JUNIO DEL 2015 COMO PEÓN EN PLANTEL CERCA DEL CAFETALÓN Y DEJE DE LABORAR EN LA FECHA 29 DE MAYO DE 2017"**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal "f", 30, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Concédase la información solicitada: a) Con base al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que en su esencia dice: **"En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura"**; se hace entrega de **COPIA SIMPLE EN VERSIÓN PÚBLICA de: EXPEDIENTE LABORAL A NOMBRE DE LA EX EMPLEADA [REDACTED]**. b) Por la información requerida la solicitante cancelará la cantidad de dos dólares con 05/100 centavos **(\$2.05)**, que corresponde al valor de 41 páginas, conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por fotocopia simple de documentos. -----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de correo electrónico la solicitud de información para su notificación.-----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN